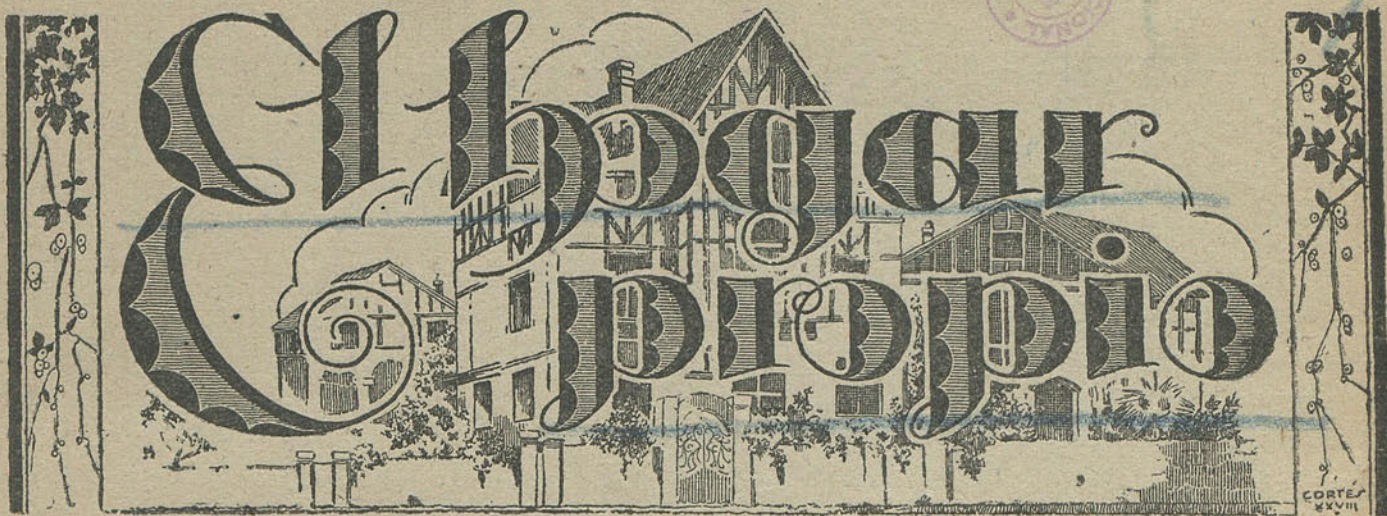




SUMARIO:

GRABADOS

La Ciudad Jardín Castañeda (cinco grabados).—Colocación de la primera piedra de la barriada obrera que construye la Cooperativa «La Esperanza», en San Fernando.

TEXTO

Importantes manifestaciones del presidente de la Confederación Nacional.—Un caso que es de justicia.—Lo que ha debido hacer y no ha hecho la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad.—La concesión de préstamos en Francia para la construcción de pequeños talleres, establos, etc.—Resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo.—Veinte años de previsión social.—La Ciudad Jardín Castañeda.—La construcción de casas baratas no puede detenerse ni interrumpirse.—En San Fernando se coloca la primera piedra de una barriada obrera, por Manuel Montesinos.—La organización de las Cooperativas hace entrega de sus peticiones al Ministro de Trabajo. La Cooperativa Ciudades Ferroviarias.—La construcción en Suiza.—Nuevo régimen para el ahorro popular (conclusión).—Publicaciones.—El abastecimiento en las Colonias de casas baratas.—Nueva barriada en Bilbao.—Anuncios.



FOMENTO DE LA VIVIENDA POPULAR, S. A.

Entidad dedicada a la construcción de Casas Baratas y Económicas

Estatutos aprobados por Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión
en 19 de Octubre de 1926

Capital: 5.000.000 de pesetas

OBRAS EN CURSO:

Patronato de la Habitación de Barcelona. :: Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba. :: Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz. Cooperativa de Casas Baratas para Profesores de Orquesta y Banda de Madrid (Carabanchel Bajo). :: Cooperatiya de Obreros Militares de Sevilla.



PIDA CONDICIONES Y PRESUPUESTOS:

Rambla de Estudios, 10 - BARCELONA - Teléfono núm. 11350

Gran Fotografía

"YO"



Para bodas, comuniones de niños, ampliaciones, grupos familiares, esmaltes, porcelanas.

Especialidad en toda clase de fotografías industriales.



Puerta del Sol, núm. 11

Teléfono 50.483

(HAY ASCENSOR)

Instalaciones eléctricas y montajes

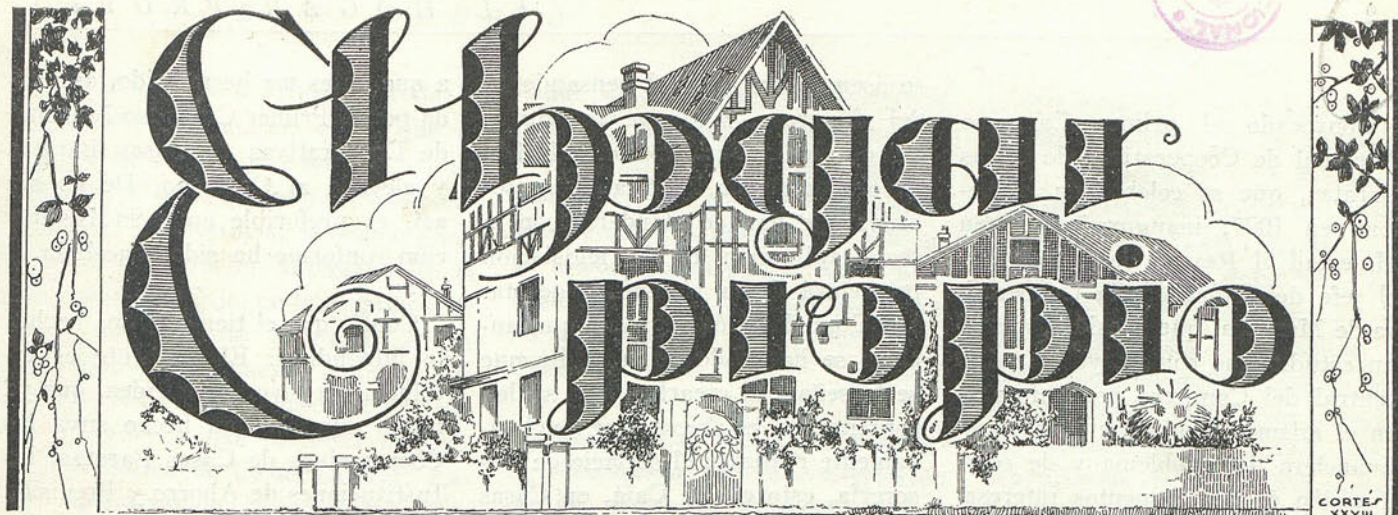
GABRIEL GONZALEZ REVENGA

Ingeniero



Calle de la Princesa, 54

Teléfono 32222



REVISTA MENSUAL

Dedicada a la defensa de la cooperación de casas baratas y del ahorro popular
 Organo de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas

GERENTE:
 ADOLFO GARACHANA

REDACCION Y ADMINISTRACION
 CARRERA DE SAN FRANCISCO, 17
 APARTADO DE CORREOS 5.016.--TELÉF. 74.531

DIRECTOR:
 ANTONIO LOPEZ BAEZA

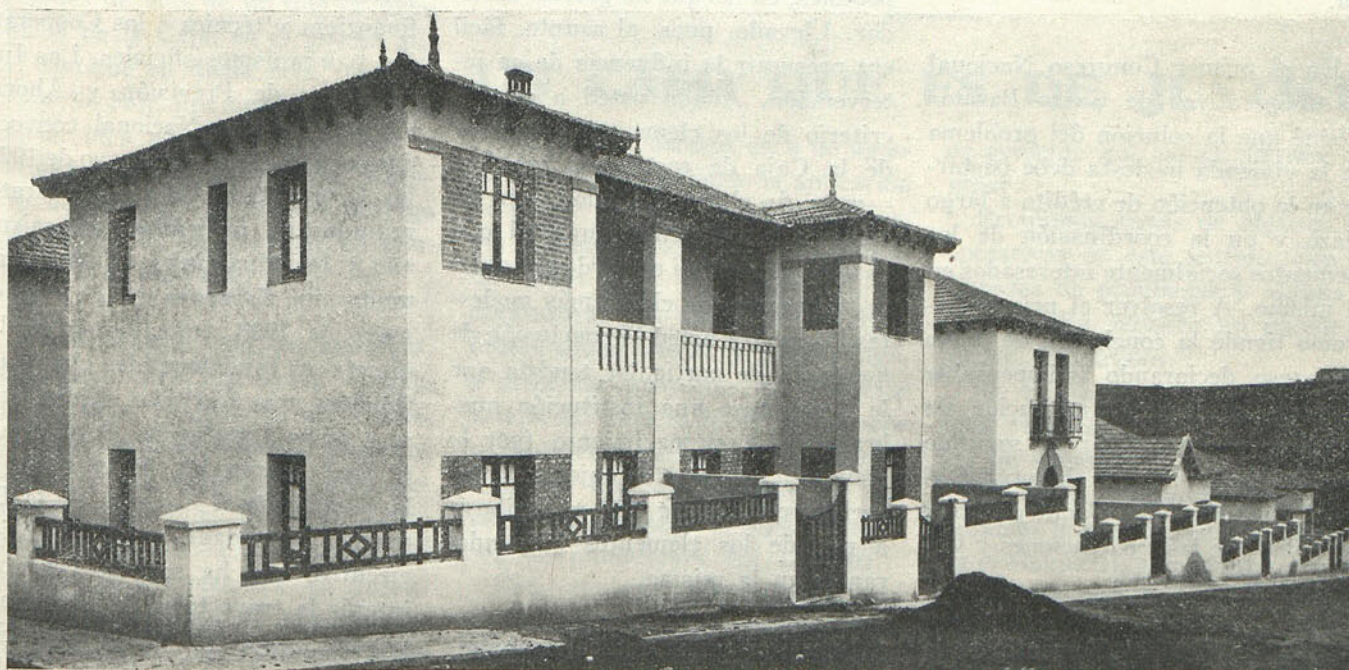
Importantes manifestaciones del Presidente de la Confederación Nacional

Ante la próxima promulgación de una nueva ley de Casas Baratas, actualmente en estudio por el Ministerio del Trabajo, hemos creído oportuno recabar la opinión autorizada del Presidente de la Confede-

ración Nacional de Cooperativas de Casas Baratas sobre determinados extremos que consideramos fundamentales.

D. Juan Pardo y Werhle accedió a nuestra demanda por ser el

problema de la vivienda higiénica-modesta algo fundamental que preocupa a todos los países y que ningún Gobierno podrá rehuir en España por ser de los de mayor rai-gambre social.



Una de las calles principales de la Ciudad Jardín Castañeda

(Foto «Yo».)

¿...?

Convocado el primer Congreso Nacional de Cooperativas de Casas Baratas, que se celebró en Barcelona en 1927, inaugurado por Su Majestad el Rey y clausurado por el jefe del Gobierno, la Cooperativa de Manresa, que presidía, aportó un estudio que constituyó el punto central del Congreso por enfocarse en el mismo la solución económico-financiera del problema y de coordinación de los elementos interesados para su desenvolvimiento. Dicho trabajo quedó incorporado a las conclusiones elevadas al Gobierno, y yo, por la fuerza de los hechos, situado como elemento activo propulsor de las mismas y de las organizaciones cooperativas de la habitación.

¿...?

Una de las conclusiones de dicho Congreso fué la de constituir la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas. La iniciativa—que estaba en el ambiente—fué recogida en una ponencia desarrollada con su peculiar competencia por D. Fidencio Kirchner, y al constituirse me hallé situado en la misma, con la especial representación de la Federación de Cataluña y Baleares y fuí nombrado Vicepresidente, con ejercicio de la Presidencia.

¿...?

En el primer Congreso Nacional de Cooperativas de Casas Baratas afirmé que la solución del problema de la vivienda modesta debe bastarse en la obtención de crédito a largo plazo y en la coordinación de los elementos socialmente interesados en el mismo. A resolver el primer extremo tiende la conclusión de dicho Congreso declarando indispensable la creación de una Institución de Crédito, y a encauzar el segundo aspecto se aspira con la organización, alrededor de la Confederación Nacional, de las Federaciones y Cooperativas legítimas.

¿...?

La Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, conforme se desarrolla actualmente, no sólo no

se asemeja en nada al pensamiento del Congreso, sino que constituye un obstáculo para el normal desenvolvimiento de las finalidades sociales que han de atenderse con la recta aplicación de la legislación protectora de la vivienda modesta. La Confederación aprecia que incluso se ha salido de la órbita que se le señaló al crearla, pues su ley constitutiva establece que exclusivamente realizará el servicio de Tesorería, esto es, de Caja, en Casas baratas y acción social agraria. La función de Caja consiste en cobrar y pagar lo que se ordene por quien tiene competencia y no en absorber las funciones de inspección y otras, que ninguna relación guardan con aquella exclusiva misión que se le señaló al ser creada.

¿...?

Está en el ambiente el conflicto latente entre la concepción social del problema que ha de existir, naturalmente, en el Ministerio del Trabajo, y la concepción fiscal que preside la actuación de la Caja.

¿...?

El defecto de la Caja es originario. Es notorio que el Banco Hipotecario ningún interés puede tener a favor del problema de la vivienda modesta, antes, por el contrario. Son razones de negocio, muy respetables, en las que no precisa ahondar. Llevado, pues, al asunto, fácil era presumir la influencia de su intervención. Añada usted a esto el criterio de los elementos directivos de la Caja de restricción máxima—muy fiscal en oposición con un criterio de suficiente amplitud que es indispensable si en verdad se quiere proteger a las clases más modestas—y sacará usted la conclusión de que nada de particular tendría que la Caja fuese una institución quebrada desde su nacimiento (por lo menos en cuanto a su objetivo y eficacia) según frase que se atribuye a uno de los elementos preponderantes en la misma.

¿...?

Necesitaría una radical transformación, en consonancia con las directrices señaladas en la conclusión

a que antes me he referido, aprobada por el Primer Congreso Nacional de Cooperativas de Casas Baratas y elevada al Gobierno. De no ser así, es preferible crear la Institución conforme ha sido concebida.

¿...?

Confío que el tiempo y los hechos la impondrán. El ambiente es totalmente a favor de mi idea, que ya no es mía: la han hecho suya las Cooperativas de Casas Baratas, las Instituciones de Ahorro y Previsión y los Municipios españoles.

¿...?

La Comisión ejecutiva de aquel Congreso, al tener noticia de la creación de la Caja, expresó su opinión en la siguiente nota, que considero de actualidad: «La Comisión ejecutiva del Primer Congreso Nacional de Casas Baratas que el Gobierno declaró oficial, oportunamente elevó al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo las conclusiones aprobadas en dicho Congreso, entre las cuales destaca, por su importancia máxima, la de la Ponencia especial de la Cooperativa «Casas Baratas de Manresa», propugnando por la constitución de una Institución de Crédito, con amplia base y ramificaciones en todas las regiones, con la finalidad de impulsar y fomentar la resolución del problema de la vivienda, prestando la cooperación financiera y técnica a las Cooperativas y organismos oficiales. Las Instituciones de Previsión y Ahorro en la Asamblea Nacional convocadas por el Gobierno en mayo de 1927, las Cooperativas de Casas Baratas reunidas en noviembre del mismo año y los Municipios españoles reunidos en Zaragoza en el mes de mayo de 1928, coincidieron en las directrices fundamentales que se estimaban más acertadas debían darse a dicha Institución. Promulgado el Real decreto-ley de creación de la «Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad», esta Comisión ejecutiva que ha seguido con todo interés la trayectoria de la iniciativa del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se afirma en dichas conclusiones, que tuvo el honor de entre-

gar a dicho señor Ministro el día 11 de junio último, en visita que al efecto se le hizo; y se felicita de que, aparte de recoger algún aspecto esencial de las mismas, se haya acentuado en carácter autónomo de la mencionada Caja, en la esperanza de que ello permita el encaje en la misma, o en relación con ella, de otros proyectos de mayor vuelo encaminados a dar solución integral al problema de Casas baratas. Las Cooperativas de Casas baratas, cuya representación ostenta esta Comisión ejecutiva, a la vez organizadora de la Confederación Nacional, tiene la convicción de que la constitución de la «Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad» es punto de partida y puede constituir amplio cauce si se tiene el acierto de acoplar a la misma o situar cerca de ella a importantes sectores del ahorro y del crédito nacionales, que pueden cooperar con eficacia, a derivarlos hacia las finalidades cuyo enfoque se ha propuesto el Gobierno. Es deseo de esta Comisión, y así lo hace público, contribuir a armonizar los anhelos del Poder público y las aspiraciones, públicamente manifestadas, de los núcleos sociales y ciudadanos interesados en la resolución de aquel problema.»

El criterio de la Confederación, después de más de un año de existencia de la Caja, es el mismo que se contiene en dicha nota. Los hechos lo han justificado, por otra parte, bien cumplidamente. Así lo ha expresado al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo al hacerle entrega del Índice de Aspiraciones en relación con la nueva ley.

¿...?

Paralelamente con la expuesta, constituye otra aspiración elevada al Ministro, la creación del Consejo Superior de la Vivienda modesta, integrado por representaciones adecuadas, entre ellas la de la Confederación. La misión fundamental del Consejo podría consistir en formular las propuestas al Ministro en relación con los proyectos. Su composición aseguraría el máximo acierto y el alejamiento de conflictos

—que tanto perjudican la marcha moral de los expedientes—originados por las discrepancias latentes a que antes me he referido. ¿Comprende usted la importancia que para la obra social podría tener dicho organismo y la elevada mira que ha determinado a proponerlo a la Confederación?

¿...?

Fundamental es también el aspecto relacionado con la construcción de las viviendas modestas. Si la Confederación informase los proyectos y los Estatutos de las Cooperativas, antes de su aprobación, indudablemente que se evitarían muchos abusos, pues más en contacto con las realidades podría ahondar en sus informes hasta donde legal y reglamentariamente no es posible, a pesar del celo indiscutible de los funcionarios encargados del servicio

¿...?

El tema es inagotable; pero es preciso terminar. Quiero decirle, como final, que el mejor procedimiento para coordinar todos los aspectos del problema en cuanto concierne a las Cooperativas, sería declarar obligatorio para las mismas

el formar parte de la respectiva Federación y estas de la Confederación. El Ministro y el Presidente, que propulsan con tanto entusiasmo el régimen de Corporaciones, incluso para inquilinos, dotando a los organismos que se crean de medios económicos para su subsistencia, sin duda recogerán esta iniciativa, pues me parece que es de gran interés y conveniencia para el Estado que los beneficiarios de casas modestas—en las cuales tiene cuantiosos intereses representados por los préstamos concedidos—estén organizados y coordinados debidamente en propia defensa y para una mayor vigilancia del desenvolvimiento de los grupos contruidos, lo que habría de constituir una mayor garantía para aquellos intereses del Estado, sin el más leve peligro para el aspecto social del problema

Las manifestaciones de nuestro querido amigo el Sr. Pardo, que indudablemente interpretan el criterio del Consejo de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas, tienen indiscutible importancia en estos instantes.

Estamos seguros de que así lo apreciarán nuestros lectores.

PARA EL MINISTRO DE TRABAJO

UN CASO QUE ES DE JUSTICIA

En el Real decreto de 9 de agosto último suspendiendo la aplicación de la ley de Casas baratas, se previó la contingencia de que señalado un plazo para la suspensión, se apresuraran las Cooperativas, Empresas constructoras y particulares, a presentar proyectos de viviendas y terrenos para calificar, con lo que se hubieran aumentado considerablemente los compromisos del Estado. Por ello puso el tope de la fecha de publicación del Decreto.

Esta previsión gubernamental, sin duda fundada en un evidente interés defensivo, es causa de perjuicios extraordinarios para algunas instituciones, que el propio Estado

es evidente que no se propuso originar.

Recibimos cartas de algunas Cooperativas en este sentido. Son casi todas de provincias y alguna de Madrid. Su número no excede de veinte o veintidós.

En este caso se encuentran también algunos Ayuntamientos y Cajas de Ahorros.

En efecto, estos organismos, ignorando la suspensión que preparaba el Gobierno, adquirieron compromisos con los dueños de los terrenos, adquiriéndolos en firme o contratando opciones de compra, en algunos casos, previa la entrega de alguna cantidad como garantía. Ade-

más, encargaron a los técnicos la confección de los planos.

Otras se entregaron a la confección de los proyectos de construcción, lo que representa desembolsos importantes.

Estas veinte o veintidós entidades entregaron o enviaron sus proyectos al Ministerio días antes de la publicación del Decreto, en el mismo día o en los inmediatos. Está claro en ambos casos que las Cooperativas o particulares que tal hicieron no pensaron nunca en la posibilidad de que se dejara la legislación entonces vigente en suspenso, al amparo de la cual comprometieron su buen nombre y realizaron gastos cuantiosos.

Como creemos que en el ánimo del Gobierno no ha estado el propósito de perjudicarles, estimamos que sería de justicia que por medio de

una disposición aclaratoria se resolviera que los proyectos de obras y planos de terrenos para calificar ingresos en el Ministerio de Trabajo de esta forma y en este tiempo debían ser estudiados y resueltos con sujeción a la ley antigua, o bien, que se llevara este acuerdo a una disposición de la nueva ley.

Lo contrario entrañaría una falta de equidad en la que es seguro que el Gobierno no ha querido incurrir, sobre todo teniendo en cuenta que el número de casos a los que se habría de aplicar esta medida son pocos.

Las Cooperativas que se encuentran en este caso deben dirigirse al Ministro de Trabajo en solicitud de la disposición a que nos referimos, y por separado, a la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas baratas, para que haga por su parte la oportuna petición.

cesarios, de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad.

Esta petición no obedece a un criterio ligero; mucho menos a hostilidad de los hombres que la orientan y dirigen.

Por el contrario, se fundamenta en la realidad de que al año largo de su funcionamiento, no sólo no ha emitido los bonos que, según el Real decreto de su fundación, debía emitir para impulsar la construcción de casas baratas y económicas, y así ir resolviendo el angustioso problema de la vivienda en España, sino que ha ido gastando, en el pago de préstamos, primas, etc., parte de los títulos de la Deuda pública que el Estado la entregara como garantía para la emisión.

En la época en que se constituyó la Caja, las cantidades entregadas por el Estado a las Cooperativas y particulares, eran las que expresamos a continuación:

Préstamos.

	Pesetas.
Al tres por ciento.....	30.250.864
Al cinco por ciento.....	20.712.979
En concepto de primas.....	9.451.729
TOTAL ENTREGADO.....	60.415.572

La Deuda emitida por el Estado para el servicio de la construcción de Casas baratas y económicas, era la que sigue:

	Pesetas.
Ley de Casas baratas, al 3 por 100.....	100.000.000
— — — — — 5 por 100.....	50.000.000
— — — — — para primas a la construcción.....	30.000.000
Ley de Casas económicas, cien millones nominales al 70 por 100...	70.000.000
TOTAL.....	250.000.000
Cantidades entregadas.....	60.415.572
Deuda entregada a la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad	189.584.428

Estos 189 millones y medio de pesetas constituirían la garantía con que contaba la Caja para poner en circulación bonos. Al no hacerlo, e ir pagando los subsidios de la Deuda que recibió del Estado, ha mermado considerablemente el fondo de garantía, con lo que, lógicamente, ha disminuído las posibilidades para la

Lo que ha debido hacer y no ha hecho la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad

Y lo que ha hecho sin deber hacer

La creación de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad tuvo como origen el propósito del Estado de proseguir, impulsándola, la construcción de casas baratas y económicas, buscando al efecto el medio de hacerlo sin recargar el presupuesto, sin que significara una carga para el Erario nacional.

Como es sabido, la obra venía realizándose con la cantidad de ciento ochenta millones de pesetas para casas baratas y con la de cien millones nominales, setenta efectivos, para viviendas económicas.

La Caja tenía como misión esencial, pues, la de emitir bonos, con la garantía de todo el papel que el Estado la entregó. De esta forma se conseguía la finalidad de continuar la obra con tanta eficacia iniciada —mejor que impulsada— por el Gobierno de la dictadura, sin que el peso de la financiación de las construcciones pesara sobre el Tesoro

público. La Caja constituía, pues, un ensayo de la institución de crédito especial, solicitada por la organización de las Cooperativas en el Congreso de Barcelona.

¿Ha cumplido la Caja los fines para que fué creada? De ningún modo. La Caja, que se creó al final de 1928, cuenta ya, pues, con una existencia que la hubiera permitido, de haber sido tal la voluntad de sus directores, salir de su actitud de ensayos y tanteos. Mejor dicho: podía haber realizado diversos ensayos, hasta dar con la línea recta de su misión. Pero, esta es la verdad, ni siquiera se ha preocupado en buscarla.

Así hemos llegado a la situación actual, en que la organización de las Cooperativas de Casas baratas de España se ha visto obligada a solicitar del Gobierno la sustitución, incluso aprovechando los elementos de la misma que se consideren ne-

EN FRANCIA

acción de impulsar la construcción de Casas baratas y económicas, dejando incumplida la principal razón de su existencia y contribuyendo a dificultar la resolución del problema de la vivienda, en lugar de facilitarla.

Esta ha sido su obra negativa esencial.

Por si esto no fuese suficiente para demostrar que no ha cumplido la misión que le fué impuesta—y a la que debió su creación—nos resta por señalar que ha puesto especial interés en tomar para sí facultades que por corresponder a otros órganos oficiales no eran de su cometido.

En virtud de este su interés, favorecido de un modo equivocado durante el año y pico de su actividad, se han dictado disposiciones otorgándole una función inspectora que, por recaer, repetimos, en otros Centros, no la competía, recabando para sí facultades de vigilancia de las obras, para la valoración de terrenos y proyectos, etc., misión que, como su título mismo y como el Real decreto de su creación determina, no es de su especial cuidado.

Y todavía nos resta por afirmar que, cuando no consiguió se llevaran a las disposiciones a que aludimos sus deseos de intervención eficiente única, no dudó en invadir funciones de otros.

Queda aquí expresado lo que debió hacer y no ha hecho la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad; también lo que ha realizado y no debió realizar.

Y así se demuestra la justicia con que la organización cooperativa de casas baratas solicita su sustitución o reforma, ya que, debiendo servir de agente impulsor de la construcción de habitaciones higiénicas y baratas, se señala su funcionamiento por una etapa que significa una interrupción del desarrollo dado a esta obra social por el Gobierno que, con el mejor de los deseos, creó la Caja.

Redacción y Administración:
Carrera de San Francisco, 17

La concesión de préstamos para la construcción de pequeños talleres, establos, etc., como dependencias de Casas Baratas

Al ser votada la ley de 10 de abril de 1908 o ley Ribot, que instituyó un régimen ingenioso de préstamos a interés reducido para facilitar a las personas de escasa posición económica la adquisición o construcción de casas unifamiliares baratas y la adquisición de campos o jardines, se reconoció la necesidad de completar esta ley y de autorizar préstamos para la construcción de ciertas dependencias de las viviendas. La habitación del trabajador comprende siempre algún anexo indispensable para el ejercicio de su profesión; si se trata de un agricultor, le es necesario un establo, una granja, lugar para guardar sus previsiones, etcétera; si se trata de un modesto artesano, necesita un pequeño taller.

Ya la ley de 11 de febrero de 1914 autorizaba a las Sociedades de crédito inmobiliario a consentir en sus máximos previstos para las casas y jardines, de préstamos de los cuatro quintos del coste de las dependencias de las casas baratas individuales, o sea dependencia capaz para una pequeña explotación agrícola, como granja, establo, etc., o bien su pequeño taller artesano. Estos préstamos no podían exceder de la suma de 2.000 francos, no comprendidos los gastos y prima de seguro. Para obtener un préstamo complementario, el beneficiario debía justificar su condición de asalariado, o cultivador, colono, artesano o pequeño patrón, trabajando habitualmente solo o con un solo obrero o con los miembros de su familia, asalariados o no, viviendo con él.

El texto de la ley de 11 de febrero de 1914 (artículos 1, 2 y 3), fué codificado, sin sufrir modificación en cuanto al fondo, en los artículos 50, 51 y 52 de la ley del 5 de diciembre de 1922.

En varias ocasiones se había señalado la insuficiencia del máximo de 2.000 francos que, en el trans-

curso de los años, convertía a estas disposiciones en impracticables. En el curso de la discusión de la ley de 13 de julio de 1928, se demostró la urgencia de resolver esta cuestión. Y a continuación de la intervención del diputado M. Jaubert, el ministro de Trabajo prometió una interpretación de la ley acerca de este punto, que daría lugar a una modificación legislativa. En efecto, la interpretación del ministro del Trabajo ha sido extremadamente liberal.

La circular-comentario del 30 de octubre de 1928, hace constar «que el importe de los préstamos a los interesados en la adquisición o construcción de una vivienda rural es susceptible de aumento cuando a la casa hayan de agregarse, a título de dependencias, un establo, una granja u otra construcción análoga, o bien pequeños talleres anejos».

Pero esta no es una solución definitiva. Una disposición legislativa en la que se suprimiera el tope de los 2.000 francos era indispensable. Por ello, el Gobierno presentó en 28 de mayo de 1929 un proyecto de ley número 1.677, tendiente a modificar los artículos 50 y 52 de la ley de 5 de diciembre de 1922. El máximo del préstamo será elevado de 2.000 a 10.000 francos.

«Hay que tener presente—dice la exposición de motivos—la proporción en la que el valor de las casas baratas ha sido aumentado y que corresponde aproximadamente al coeficiente 3; no hay que olvidar que esta máxima es, en principio, susceptible de aumento en virtud de las disposiciones del artículo 68 de la ley de 30 de marzo de 1929. Sobre todo, no debe perderse de vista que ya en 1914 el máximo de 2.000 francos era notoriamente insuficiente. Un esfuerzo se impone hoy más que nunca. Ninguna ocasión debe perderse para retener a los trabajadores en las loca-

SOLARES GRATIS

en la espléndida

**Avenida
Reina Victoria**

y en el

**Parque
Metropolitano**

Como estos solares no pagan contribución en 20 años, lo que os ahorraréis por este concepto vale más que el importe del solar que, por tanto, os resulta gratis.

**Comp. Urbanizadora
Metropolitana**

OFICINAS:

Glorieta de Gaztambide

(junto al Stadium)

lidades agrícolas y de facilitar al campo la instalación de pequeños artesanos necesarios para la vida rural. Por estas razones, el Gobierno estima que es conveniente y necesario elevar a 10.000 francos el importe de los préstamos para anejos o dependencias de las casas individuales.»

El proyecto de ley reproduce el texto de los artículos 50 y 52 de la ley de 5 de diciembre de 1922, sustituyendo simplemente la cifra de 2.000 francos por la de 10.000 como tope para los préstamos.

Ha sido objeto de un informe favorable número 2.216, del diputado representante de la Comisión de Se-

gueros y Previsión sociales, M. Robert Thonmyre.

Mr. Thonmyre insiste en su informe, con razón, sobre el interés que ofrece la adopción de este pequeño proyecto para el campo; pero contrariamente a lo que parece resultar del informe, el texto se aplica a los artesanos urbanos y a los rurales. *Le Musée Social*, de París, de donde hemos reproducido esta interesante información, de tan especial importancia en nuestro país, ya que se prepara la futura ley de casas baratas, con inclusión de lo que se relaciona con la vivienda rural, hace votos por la rápida aprobación en el Parlamento francés de este proyecto de ley.

Resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo, relacionadas con la Ley de Casas Baratas

Por Reales órdenes de 22 y 26 de noviembre del año en curso, se accede a la individualización y se confirman las vinculaciones de las casas números 18 y 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de Madrid, a doña Carmen de Vizcarrondo y a D. Antonio García Valladares, respectivamente.

* * *

Por Real orden de 16 de mayo de 1929 se nombra la Comisión liquidadora de la Caja Mutua Popular, integrada por los siguientes señores: D. Mariano Martí Ventosa, Presidente del Consejo de Administración de la entidad, o a la persona que de dicho Consejo él designe; D. Ricardo Espejo y D. Francisco Díez de las Fuentes, como Interventor del Estado, y además que por la Administración se dicten a la mayor brevedad las normas a que deberá ajustarse dicha Comisión liquidadora.

* * *

Por Real orden de 9 de diciembre de 1929 se dispone que las casas baratas colectivas destinadas al alquiler simple podrán tener la altura y vuelos que señalen las Ordenanzas municipales de la localidad respecti-

va, siempre que la fachada principal linde con una calle urbanizada.

* * *

Por Real orden de 9 de diciembre de 1929 se concede a la Cooperativa de Casas baratas «La Humanidad», de Burgos, una prima a la construcción de 31.865,62 pesetas, igual al 20 por 100 del total capital apreciado a diez casas familiares, destinadas al alquiler, que proyecta construir en el lugar denominado «El Crucero de San Julián», de esa capital.

* * *

Real orden de 9 de diciembre de 1929 concediendo a la «Cooperativa de Empleados», de León, una prima de 33.795,37 pesetas, igual al 20 por 100 del capital apreciado a ocho casas, destinadas a alquiler, que proyecta construir en dicha capital en la Era del Moro.

* * *

Por Real orden de 17 de diciembre de 1929 se concede la calificación definitiva de baratas para las casas números 3, 4 y 5, del proyecto de cinco calificadas condicionalmente de baratas por Real orden de 9 de julio de 1918, a la Cooperativa

de Casas baratas «San José», de Tabernes Blanques (Valencia).

* * *

Por Reales órdenes de 9 de diciembre de 1929 se declaran vinculadas a D. José Alonso, D. José Robledo y D. Félix Daroca, respectivamente, las casas y sus terrenos números 18, 12 y 72 del proyecto a «El Hogar Obrero», de Guecho.

* * *

Por Real orden de 9 de diciem-

bre de 1929 se vincula a D. Escolástico Pereira la casa barata y su terreno número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Ara Bella», de Bilbao.

* * *

Por Real orden de 9 de diciembre de 1929 se declara vinculada, a D. Juan Rentería Valdivieso, la casa barata y su terreno número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas baratas «Ara Bella», de Bilbao.

VEINTE AÑOS DE PREVISIÓN SOCIAL

LA OBRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

Don Inocencio Jiménez, Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, ha resumido en una Memoria que ha sido editada con el título de «Veinte años de previsión social», toda la labor de eficacia extraordinaria que el Instituto ha llevado a cabo.

A esta Memoria pertenecen los datos que extractamos para que esta obra nacional sea conocida por nuestros lectores.

«El Instituto Nacional de Previsión tiene en España la función pública, delegada por el Estado, de difundir e inculcar la previsión popular y de organizar y administrar los Seguros sociales. La idea de su fundación está en una carta de D. José Maluquer y Salvador de 1890, y la concreción de su proyecto en una moción del Instituto de Reformas Sociales en 1903.

Fué creado por la ley de 27 de febrero de 1908 para fomentar y difundir la previsión popular realizada en forma de seguros sociales. Es una institución autónoma, en la que el Estado interviene por medio del Presidente y por el examen de balance técnico de cada quinquenio. La estructura de esta institución es la de un organismo técnico con ramificaciones federativas e intervención constante de las representaciones de los más interesados: Estado, patronos y obreros.

El Instituto Nacional de Previsión es, además, una creación espa-

ñola; no es copia de ninguna institución extranjera, aunque fué organizada aprovechando la experiencia de otros países, especialmente la de Bélgica. Tal es, en síntesis, su naturaleza y estructura.

En cuanto a su actuación, tiene funciones de asesoramiento al Gobierno, estudio y preparación de estadísticas sociales, seguro infantil, subsidio de maternidad, pensiones de retiro, pensiones de vejez, viudedad y orfandad, inspección de seguros obligatorios, comisión paritaria nacional y toda otra operación de previsión social basada en el ahorro, que tenga por base la vida humana, su duración o cualquiera de sus incidencias. Tiene en la actualidad veinte Cajas colaboradoras y más de tres millones de afiliados.

Respecto al desarrollo de la obra del Instituto Nacional de Previsión, ha ido siempre en constante y gradual crecimiento. La demostración está en los siguientes datos:

1.º *Aumento progresivo de las cifras de asegurados* (por todos conceptos):

	Afiliados
A) En 1913 tenía el Instituto.	60.223
En 1918.....	202.810
En 1923 tenían el Instituto y las Cajas colaboradoras.....	1.660.924
En 1928.....	3.385.045
B) El crecimiento medio fué por año, de:	
12.260 afiliados en el primer quinquenio.	
28.517 — en el segundo —	
291.622 — en el tercero —	
544.824 — en el cuarto —	

2.º *Crecimiento de la recaudación:*

	Pesetas
A) En 1913 tenía Previsión (Instituto y Caja de Cataluña.....	651.939,80
En 1918 (Instituto y Cajas de Cataluña y Guipúzcoa.....	3.692.798,42
En 1923 (Instituto y Cajas colaboradoras).....	58.609.697,54
En 1928 (Instituto y Cajas colaboradoras).....	238.461.546,47
B) El aumento de recaudación, por año, de:	
En el primer quinquenio.....	115.210,00
En el segundo —	608.171,00
En el tercero —	10.983.379,00
En el cuarto —	35.970.389,78

Respecto a los beneficios, se han pagado ya en libertad subsidiada 1.330.836,21 pesetas en pensiones y 1.022.984,49 en devolución de capitales reservados, rescisiones y conversiones.

Hay 2.005 pensionistas en ese mismo régimen; de ellos, 70 con pensión anticipada por invalidez y constituida con aportación del fondo correspondiente de bonificaciones del Estado.

En el Seguro infantil se han pagado 1.173.175,80 pesetas en dotes vencidos y siniestros.

A 46.028 obreras madres se les han entregado, por subsidio de maternidad, 2.301.400 pesetas.

A 32.658 obreros afiliados al retiro obligatorio, que han cumplido los sesenta y cinco años, se les han entregado, por su capitalización, pesetas 4.159.546,28, y por bonificaciones extraordinarias 3.778.700, lo que asciende a un total de 7.938.246,28 pesetas.

Llega, pues, la cifra de beneficiarios a 96.798, que, en total, han percibido 13.766.642,78 pesetas.

Los datos que preceden son suficientes para prestigiar y honrar la obra social, de tan ilimitada eficacia, realizada por el Instituto.

LA CASA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD SATELITE

de

CARTAGENA

es la S. A. Construcciones Inmobiliarias, domiciliada en Barcelona:

PASEO DE GRACIA, 45

(Véase anuncio en la cubierta.)

LA CIUDAD JARDÍN CASTAÑEDA

Una Colonia ferroviaria.

En la Carretera de Extremadura, y en lo que fué huerta de Castañeda, se alza hoy una hermosa Colo-

Tipo C.—Viviendas gemelas, las mismas habitaciones. Coste total, 71,76 pesetas al mes.

Tipo D.—De dos plantas, con cuatro alcobas, comedor, cocina, des-

magno proyecto de esta Ciudad Jardín, que en su día constará de 179 viviendas, es la «Cooperativa de Casas baratas para los ferroviarios del Norte». Esta Sociedad, que se halla animada de los mejores deseos, y cuyos elementos directivos laboran con gran entusiasmo, ha conseguido para los beneficiarios los máximos beneficios.

No exige a los asociados más desembolsos que el de cinco pesetas de cuota de entrada para el fondo de reserva y una mensual para los gastos de administración; una vez que se les entrega la llave de su hotel, satisfacen una mensualidad de fianza y otra como amortización y, a partir de este momento, pagan, durante treinta años y por mensualidades adelantadas, el precio convenido. Al cabo de este tiempo, se halla la casa completamente liberada y los beneficiarios se encuentran con que sin notarlo, han constituido un capital, transmisible a sus herederos, y que les supone una renta de igual cuantía a lo que antes satisfacían por alquiler o amortización de su hogar.

* * *

Claro que esto no lo hubiera conseguido la «Cooperativa de Casas



Hoteles aislados de una y dos plantas, modelos E y F. (Foto «Yo».)

nia de hoteles, algunos ya terminados completamente, otros a punto de serlo. Llama la atención esta nueva Colonia de Casas baratas, pues aun faltando importantes detalles constructivos en las viviendas, así como la urbanización de las vías, se yergue ya la barriada como una de las mejores concebidas y construídas en Madrid.

En la actualidad, entre las terminadas y en construcción, suman ciento dos viviendas; entre ellas las hay aisladas, gemelas y en serie. Además en el centro de la Colonia se construye la Casa Social, en la que también existirán locales para Escuelas y cuatro tiendas para despachos cooperativos.

Las viviendas se dividen en cinco tas, tienen todas analogía de servicios: cuarto de baño, lavabo, lavadero, jardín, etc. Todas las habitaciones son espaciosas y tienen ventilación directa.

Las viviendas, de una y dos plantas, a saber:

Tipo B.—Viviendas en serie, con tres alcobas, comedor, cocina, cuarto de baño y W. C. Coste del alquiler y amortización, 58,39 pesetas mensuales.

pena, cuarto de baño, W. C. y hall. Mensualidad, 99,70 pesetas.

Tipo E.—Hotel aislado de una planta, con tres alcobas, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño y W. C., 82,36 pesetas mensuales.

Tipo E.—Dos plantas, aislado, con cuatro alcobas, sala, despacho,



Acceso a la Ciudad Jardín Castañeda, por la que, como se ve, pasa la línea del tranvía. (Foto «Yo».)

comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, W. C. y hall. 129,37 pesetas mensuales.

La entidad que ha concebido el

baratas para los ferroviarios del Norte» de no haber tenido la fortuna de haber tropezado con una entidad constructora no sólo de solven-

cia económica, sino de una orientación social tan rara en esta clase de Empresas, como la que lleva al frente un nombre tan conocido en el mundo de los negocios como el del prestigioso industrial D. Clemente Fernández.

D. Clemente Fernández, con un desprendimiento excepcional en esta clase de asuntos, atento únicamente al beneficio social de la obra, ha facilitado su realización, además de poniendo su fortuna a este servicio, permitiendo las condiciones de mayor conveniencia para los beneficiarios, consintiendo en percibir la diferencia entre las subvenciones del Estado y el coste de la «Ciudad Jardín Castañeda», en el mismo plazo que el Estado concede para su reintegro, o sea en treinta años.

Hay que advertir, además, que este su desprendimiento no ha tenido hasta ahora compensaciones. Lejos de ello, cuando ya están casi terminadas las ciento dos viviendas y la Casa Social, no ha percibido un céntimo del Estado, retrasándose de un

reducir en trescientos el número de obreros utilizados en los trabajos.

Esta es una razón más que las Cooperativas tienen de queja contra

va a terminar, con lo que podrá reanudarse la actividad perdida.

* * *

Las fotografías dan idea perfecta



Viviendas gemelas de una y dos plantas, tipos C y D. (Foto «Yo».)

la «Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad», bien justificada por cierto, pues sus efectos no sólo contribuyen a entorpecer la acción de las Cooperativas, sino que son causa de que en trescientos hogares —en este caso— falten los jornales

no sólo de la importancia de esta Colonia, sino de la perfección de las construcciones y de la inmejorable situación en que se encuentra.

El arquitecto autor de los proyectos ha sido el distinguido técnico D. Francisco Martínez.

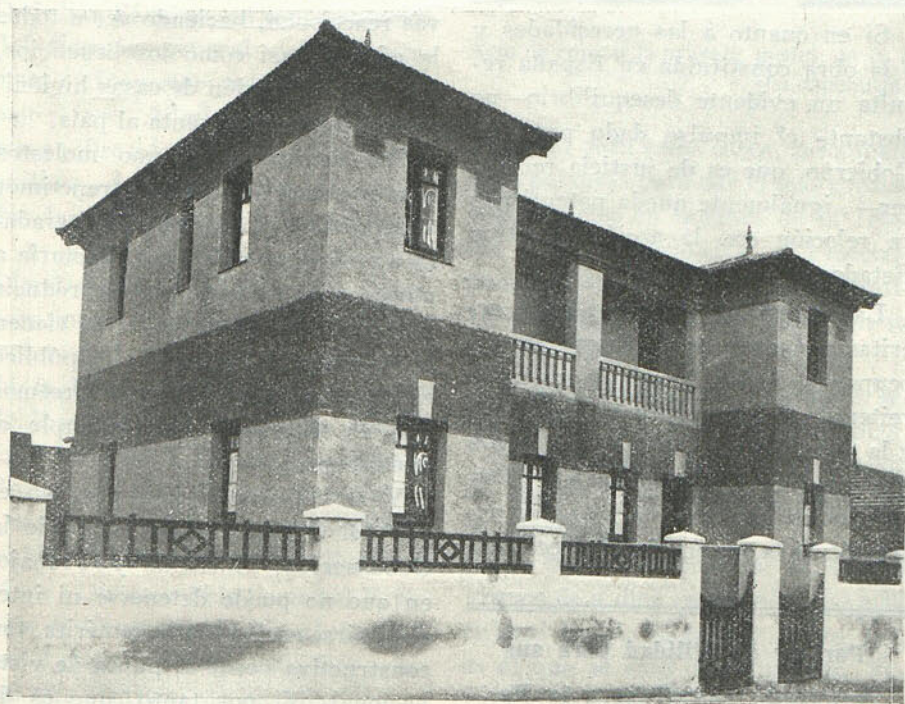
Los materiales empleados en las construcciones son todos de primera clase, habiendo entrado principalmente hierro y ladrillos de las calidades superiores.

La situación de la Colonia es inmejorable. Hállase a doce o quince minutos de la Puerta del Sol, con servicio de tranvías abundante que, como puede observarse en una de las fotografías, pasa por la misma barriada.

Dedicada ésta a empleados y obreros ferroviarios de la Compañía del Norte, desde la Colonia a las Oficinas y Talleres hay sólo unos minutos.

En cuanto a las condiciones de salubridad de la «Ciudad Jardín Castañeda», no ya por haberse empleado en su construcción todas las prescripciones de la higiene, son inmejorables, sino porque une la doble condición de hallarse muy ligada al centro urbano y en pleno campo, a unos metros sólo de la Casa de Campo.

Felicitemos a la «Cooperativa de



Casa gemela de dos plantas, modelo D. (Foto «Yo».)

modo inexplicable la entrega de los plazos que ya debía haber percibido la Cooperativa, motivo por el que hace ya más de un mes tuvo que

que los sostenían desde hace más de un mes.

Felizmente, cuando escribimos estas líneas, parece que esta situación

Casas baratas para ferroviarios del Norte» por la obra ya realizada, así como al constructor que de un modo tan abierto se ha puesto en todo momento a la realización de un pro-

yecto de tan alto interés social. Y sobre todo, felicitamos a los futuros beneficiarios de esta Colonia, excepcionalmente beneficiados con su construcción.

la virtualidad de la propia obra y para el país, por consiguiente.

Han transcurrido ya con exceso cuatro meses desde que se dejara sin efecto la legislación anterior, con la finalidad de preparar la nueva ley. Sabemos que ésta se halla ya en estado de ser promulgada rápidamente.

Por otra parte, no podemos desdeñar las resistencias que—repetimos que no entre las personalidades que constituyen el Gobierno se vienen presentando, por determinados elementos, ni importantes en número ni en calidad—, a que la ley nueva tenga efectividad en plazo breve, y, sobre todo, a que a ella se lleven preceptos que hacían de la anterior una de las más generosas y comprensivas.

Estos elementos apelan a todos los procedimientos, ya al descrédito de la obra realizada con invenciones ofensivas para los que la realizaron, tutelaron e inspeccionaron, ya al de afirmar que se trata de una acción no compensadora, cara y poco menos que inútil.

Contra tal acúmulo de mendacidades es necesario que las Cooperativas reaccionen, haciendo ver a todos la eficacia, así como los beneficios, que la construcción de casas higiénicas y baratas representa al país.

Por no aparecer como molestos ante nuestros lectores, no repetimos argumentos ya expuestos reiteradamente en estas columnas. Bastaría a nuestros propósitos con reproducir lo manifestado por quienes tienen la responsabilidad del Poder público en estas mismas columnas. Creemos que el recordarlo sólo, cumple a nuestro propósito.

Y al hacerlo, coincidimos con el jefe del Gobierno y ministros de la Gobernación, Hacienda y Trabajo, en que no puede detenerse ni interrumpirse acción tan benemérita, tan constructiva desde el punto de vista nacional. Y, por tanto, que es de toda evidencia que la nueva ley conviene sea promulgada cuanto antes, y que a ella se lleven cuantos preceptos, sin merma para los intereses del Estado, que son los de todos, eleven su eficacia.

LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS BARATAS NO PUEDE DETENERSE NI INTERRUPIRSE

En uno de nuestros últimos números publicamos el más reciente balance de lo que el Estado tiene gastado hasta ahora en la obra social de impulsar la construcción de casas baratas y económicas.

Reproducimos, a modo de recordatorio, las cifras globales:

	Pesetas
Cantidades reconocidas.....	192.168.248,93
Cantidades entregadas	122.276.171,78

Las cifras anteriores parecen, y desde luego lo son, importantes. Pero si se comparasen las de la obra realizada—12.896 casas—con las necesidades reconocidas por el propio Estado en informaciones oficiales, resalta su pequeñez, ya que el déficit de viviendas baratas, sin contar a las insalubres y sí sólo al número de albergues existentes que hay que sustituir, es de unas 500.000.

Los que leen EL HOGAR PROPIO conocen al detalle el esfuerzo que otros países realizan para resolver problema tan grave, prueba indudable de la consideración que les merece al colocarla en el primer rango de los que deben ser resueltos por el Estado.

Entre los países de Europa que por causas diversas, la más esencial la guerra, no habían dedicado sus Estados especial atención a la construcción de casas baratas, figuraba Francia. Las devastaciones de la guerra, agudizaban la escasez de habitaciones; pero desde la Ley Loucheur, Francia figura en primer lugar entre las naciones que mayores sacrificios realizan por la resolución de tan poderoso problema.

Pero como se nos puede argüir que el ejemplo francés, por tratarse de un país invadido, no es el que puede emplearse con relación a España, entre los varios que pudiéramos presentar, escogemos a Inglaterra.

En la Gran Bretaña, desde 1919 hasta el mes de octubre de 1928, se han construido 871.881 casas. De ellas, 789.037 en Inglaterra y Gales, y en Escocia 82.844. Las subvenciones oficiales a la construcción de estas viviendas, han sido: 68.247.114 libras esterlinas en Inglaterra y Gales y 8.268.027 en Escocia.

Es decir, 76.515.121 libras, que en pesetas representan la respetable cantidad de unos 2.600 millones de pesetas.

Si en cuanto a las necesidades y a la obra constituida en España resulta un evidente desequilibrio—no obstante el impulso dado por este Gobierno, que es de justicia reconocer—, igualmente queda patentizado en relación con la acción de otros Estados.

Las anteriores líneas no están escritas pensando en los hombres que ocupan el Poder, lo que de un modo reiterado tienen manifestado su amor a la obra. Pero existe hoy una razón que nos fuerza a expresar las inconveniencias que una ya excesiva detención de la acción oficial ofrece para

Por ser de utilidad para sus intereses, suscríbase a la Revista EL HOGAR PROPIO
Redacción y Administración de «EL HOGAR PROPIO»:
Carrera de San Francisco, 17

EN SAN FERNANDO

La Cooperativa "La Esperanza" coloca la primera piedra de una barriada obrera

Se ha celebrado la ceremonia solemne de colocar la primera piedra de la barriada de cuarenta casas, correspondiente al primer proyecto que trata de construir la Cooperativa de casas baratas «La Esperanza» en los terrenos Pagos del Monte, que fueron cedidos gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento para este objeto.

En dicho lugar, convenientemente exornado con gallardetes y colgaduras, vimos congregadas a numerosas autoridades y público.

Entre aquéllas recordamos al señor Obispo de la diócesis acompañado del señor Arcipreste y de su familiar el Sr. Chfés; al Alcalde, excelentísimo señor don Daniel Gonzáles, y a todos los señores Concejales de la Permanente; Presidente de la Cooperativa de casas baratas de Jerez de la Frontera; Capitán de Corbeta D. Julián Sánchez, en representación del Capitán general del Departamento; Inspector provincial del trabajo; Sr. Administrador de Correos; Presidente de la Liga de inquilinos, del Centro obrero y de todas las Sociedades de la localidad.

A la hora acordada, llegaron el Director general de Previsión y Corporaciones, Sr. Madariaga; Gobernador civil, Sr. Laulhé; Jefe local de la Unión Patriótica, Sr. Conde de Ibangrande; Presidente y Vicepresidente de la Excmo. Diputación Provincial, D. Diego Belando y Quintero; Delegado regio de Formación profesional, Sr. Font de Mora; Director de la Sociedad Española de Construcción Naval, Sr. López Lefebre, y otros muchos señores que sentimos no recordar.

Seguidamente se procedió a la lectura y firma del acta, que por triplicado fué levantada, y uno de cuyos ejemplares fué depositado, como de costumbre, en una pequeña caja en unión de varias monedas y de ejem-

plares de los periódicos del día locales y de Cádiz.

Como madrina de este acto actuó la Srta. Aurora Adruar Queipo.

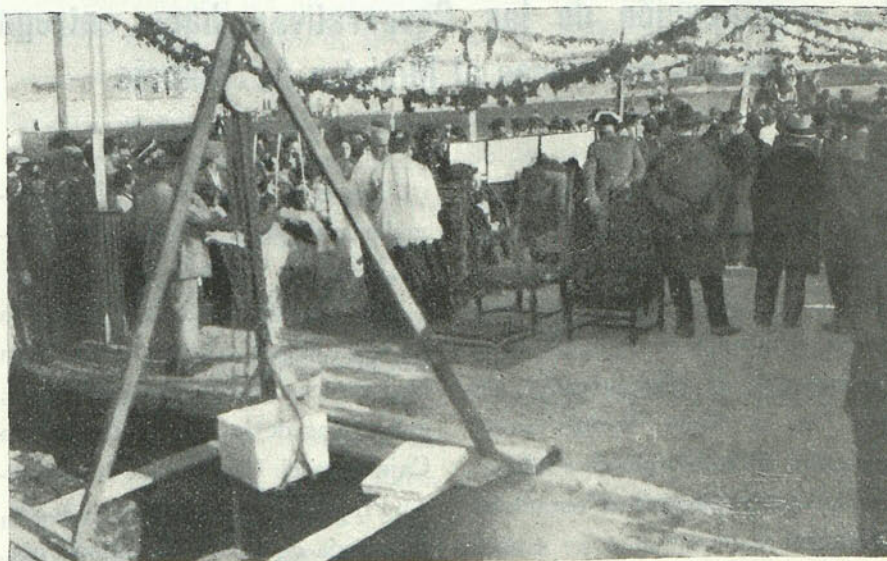
El señor Obispo, revestido de medio pontifical, después de las preces

Arquitecto Sr. D. Juan Luis Romero Aranda.

El contratista es D. José Luque Gómez, y el maestro es el señor don Francisco Cruceira.

El préstamo para la construcción ha sido concedido por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental, en la cantidad de 386.580 pesetas, debiendo quedar las obras terminadas en un plazo máximo de dos años.

La barriada se compone de ocho



Acto de colocar la primera piedra de la barriada obrera que construye la Cooperativa «La Esperanza», en San Fernando.

de ritual para estos casos, pronunció unas palabras para dar la más cordial enhorabuena en nombre de la Iglesia a las Autoridades, y especialmente a los obreros de la Cooperativa «La Esperanza». Terminó con su bendición pastoral.

A continuación, el Presidente señor Montesinos, leyó unas cuartillas.

La banda de música de Infantería de Marina tocó escogidas piezas de su repertorio.

La barriada constará de cuatro grupos de a diez casas cada uno más el local social. El primer grupo, que es el que se está construyendo, llevará el nombre de Antonio Cencio; el segundo, Pedro Font de Mora; el tercero, José María Cervera, y el cuarto, José María Fernán.

El proyecto es obra del Arquitecto D. Aurelio Gómez Millán, y la dirección de las obras está a cargo del

casas de las llamadas tipo A, cuyo precio son a 17.646,75 pesetas cada una; dieciséis casas de las del tipo B, a 12.238,87 pesetas y dieciséis del tipo C, a 10.380,35 pesetas, más el local social donde se instalará la Cooperativa de consumo, la escuela y las oficinas, que tiene un valor de 67.171,50 pesetas.

Se ha considerado necesario obtener los auxilios en la mayor cuantía posible para que pueda llevarse a realidad el proyecto con el mínimum de sacrificio por parte de los obreros que componen la Cooperativa, por lo que se solicita del Estado a favor de las edificaciones, además de las exenciones tributarias correspondientes, los siguientes auxilios, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de octubre de 1924: prima a la construcción 20 por 100 del valor del solar y de la construcción

de las casas, más el tanto por ciento del local social y abono de parte de intereses de préstamos. Además, el contratista, Sr. D. José Luque Gómez ha convenido con la Cooperativa el admitir todo el trabajo de herraje necesario para las obras, construido por los asociados, así como el trabajo de lampistería e instalación de la electricidad, con lo cual los socios serán beneficiados, pues la cantidad a

amortizar mensualmente será menor.

Nada nuevo hemos creído hacer con esta obra de carácter social, pues todo es hijo de la necesidad sentida de la casa propia, aceptando así los consejos que constantemente leemos en los trabajos que publica EL HOGAR PROPIO.

MANUEL MONTESINOS

San Fernando, 26-XII-1929

La organización de las Cooperativas hace entrega de sus peticiones al Ministro de Trabajo

Una representación del Consejo de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas baratas ha visitado al Ministro de Trabajo y Previsión, haciéndole entrega de las peticiones que en relación con la futura ley de Casas baratas acordó presentar dicho organismo nacional, en la reunión plenaria celebrada recientemente.

Las aspiraciones de la Confederación son conocidas de nuestros lectores. Figuran entre las más importantes las que siguen: Que se cree una Institución de crédito en relación con el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas de Ahorros, ya que la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad fué creada a título de ensayo y se ha demostrado en la práctica que no es apta para la acción de impulsar la construcción de Casas baratas; creación del Consejo Superior de la Vivienda modesta; que les sean de aplicación los beneficios contenidos en la legislación anterior a cuantas solicitudes de aprobación de terrenos y de calificación de proyectos hayan sido presentados por las Cooperativas hasta el día 9 de agosto último en que se publicó en la «Gaceta» la Real orden de 31 de julio, dejando

en suspenso su aplicación; organización obligatoria de las Cooperativas, etc.

Los comisionados llamaron la atención del Sr. Aunós acerca de la importancia de algunas peticiones, entre ellas de la relacionada con la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, pues sin duda por la influencia de las personalidades que la dirigen la han impreso un carácter entre prestamista y fiscal, alejado de la misión social que la corresponde de impulsar la construcción de Casas baratas, siempre, claro, con las debidas garantías para el Estado pero no siendo como es la Caja, una rémora, no ya para la impulsión de la obra, sino para su continuación.

La Comisión salió muy bien impresionada de su entrevista con el Ministro de Trabajo y Previsión.

EL HOGAR PROPIO

Carrera de San Francisco, 17

Apartado de Correos 5.016

Teléfono automático 74.531

M A D R I D

La vivienda insalubre

será tema que se desarrollará en una **PELÍCULA**, que va a filmarse bajo la dirección de

El Hogar Propio

En esta película, que refiriéndose a Madrid, y en la Corte hecha, podrá aplicarse a todas las grandes poblaciones, pretende

El Hogar Propio

reflejar íntegramente la gravedad del

problema de la vivienda insalubre

así como los beneficios que de orden *económico, moral y social* se desprenden de la construcción de casas higiénicas baratas.

En la **película** de **EL HOGAR PROPIO** se recogerán las enseñanzas de la realidad, siguiendo las orientaciones de los más destacados especialistas, para demostrar la intensidad del mal de que es origen la **vivienda insalubre**, así como la importancia que para su remedio ofrece la

casa higiénica barata

De este modo demuestra **EL HOGAR PROPIO** la gratitud que guarda a sus favorecedores y el fervor que pone en la resolución de problema de tanta transcendencia.

La **película** que va a filmar **EL HOGAR PROPIO** será una cinta instructiva y emocionante, que junto a la exposición de esta lacra social llevará la demostración gráfica, vivida, de como puede suprimirse.

LA COOPERATIVA "CIUDADES FERROVIARIAS"

La Asociación general de ferroviarios concede el patronato.

En la Asamblea de representantes de las diversas zonas de *Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España*, celebrada los días 15, 16 y 17 del mes actual, se discutió el informe de la Junta de Gobierno de dicha importantísima entidad sobre la petición de patronato presentada por la Cooperativa de Casas baratas *Ciudades ferroviarias*. El asunto había despertado gran interés entre los elementos ferroviarios, por considerarse de gran importancia para el porvenir de la citada Cooperativa, de cuyos vastos proyectos se ha ocupado EL HOGAR PROPIO en su número anterior.

La Junta de Gobierno de la Asociación, en su informe, limitaba la ayuda que había de prestarse a la Cooperativa a ciertas facilidades de índole puramente administrativa, como cobro de cuotas, trabajos de oficina, custodia de fondos, local, etcétera. Esto apareció insuficiente a varios de los representantes que tomaron parte en la discusión, los cuales abogaron por la concesión del patronato íntegro. En este sentido se expresaron los señores Medrano, de Sevilla; Alvarez Cortés, de València; Gallardo, de Barcelona, y D. Vicente Sol, representante de Alcázar. Todos ellos, y muy especialmente el Sr. Sol, defendieron, con gran acopio de argumentos, los intereses de la Cooperativa *Ciudades ferroviarias*, que por la grandeza de la idea que persigue está llamada a dar días de gloria a la entidad patrocinadora.

Otros tres señores representantes,

si bien reconociendo la bondad de la idea, se mostraron recelosos de que el patronato pudiera suponer un peligro para el capital de la Asociación, cuya principal finalidad es la concesión de pensiones a los agentes jubilados y a las familias de los fallecidos. Estos recelos fueron fácilmente desvanecidos por los oradores que intervinieron en favor de la Cooperativa, demostrando que ésta no pedía ni necesitaba el dinero de la Asociación general, sino únicamente su apoyo moral, que, dado el gran prestigio que ésta última goza ante los poderes públicos, ha de ser de gran eficacia para el desenvolvimiento de los planes de «Ciudades ferroviarias».

Hizo el resumen el Presidente de la Asociación general, D. José María Tejada, quien con gran tacto y clara percepción, recogió la opinión dominante en la Asamblea, y manifestó que la Junta de Gobierno no se oponía a la concesión del patronato en la forma solicitada, con la única salvedad de que ello no representase compromiso alguno de inversión de los fondos sociales. Así se acordó por gran mayoría de votos.

Felicitamos al Consejo directivo de «Ciudades ferroviarias» por el triunfo conseguido y felicitamos asimismo a la Asociación general por haberse decidido a patrocinar un movimiento cooperativista de tanta importancia como el que ha iniciado «Ciudades ferroviarias».

Y también felicitamos al presidente de *Ciudades ferroviarias*, D. Rafael Soler, por haber sido nombrado secretario de la Asociación general.

Cesión de terrenos.

Tenemos noticias de que el Ayun-

tamiento de Pinto ha acordado ceder gratuitamente a la Cooperativa «Ciudades ferroviarias» cincuenta fanegas de terreno con destino a la construcción de una importante colonia de hoteles. Dado el gran número de ferroviarios de M. Z. A. que en dicho punto residen, no es de extrañar el excelente efecto que dicha noticia ha producido.

Tampoco nos extrañaría (aunque nada aseguremos por nuestra parte), que la conducta del citado Ayuntamiento—el cual ha demostrado clara visión del porvenir—fuese imitada por otras Corporaciones municipales, que en sus manos tienen un medio bien sencillo de aumentar su población con un importante contingente de familias ferroviarias.

Una colonia en Madrid.

Aparte de esa concesión, nos consta que se hacen gestiones para conseguir unos terrenos de magnífico emplazamiento en uno de los barrios más sanos y mejor situados de Madrid, para construir en ellos una numerosa agrupación de hoteles y casas colectivas.

La construcción en Suiza

Durante los últimos diez meses se han construido en las veintitrés ciudades más importantes de Suiza 6.935 viviendas.

De ellas, 2.983 en Zurich, 1.264 en Basilea, 418 en Berna, 205 en Lucerna, 77 en Soleure, 12 en St. Gall.

El índice de precios de los alquileres ha experimentado una sensible elevación en Suiza. De 177 en el principio del año, ha ascendido a 189 en el mes de octubre el número índice.

La Prensa suiza se lamenta de la gravedad del problema económico de la habitación.

Señalan la existencia de muchos propietarios de inmuebles viejos e insalubres que han elevado los alquileres, hasta colocarlos al nivel de las viviendas modernas, realizando así un soberbio negocio a costa de los inquilinos.

También indican que la única solución es la de impulsar la construcción de habitaciones sanas y baratas otorgando el Estado y los Cantones las oportunas subvenciones.

Este es el único remedio a la angustiosa situación de la vivienda en Suiza.

Como en España.

Como en todas partes.

bre las Cajas generales de Ahorro popular ya constituídas, pueda establecer las bases que armonicen la aplicación de las presentes disposiciones con los respectivos Estatutos, con sujeción estricta a los preceptos de las mismas.

El Ministro de Trabajo y Previsión dictará, por Real orden aprobada en Consejo de Ministros, dichas bases.

2.º A fin de que siempre estén debidamente definidas y conciliadas las actividades de las instituciones y entidades de ahorro con las Secciones de Ahorro establecidas por la Banca privada, conforme a las normas fijadas en principio por los representantes de unas y otras, se constituirá una Comisión mixta encargada de aclarar cuantas dudas se susciten, formada de tres Vocales por cada parte, nombrados respectivamente por la Confederación de Cajas de Ahorro y por el Consejo Superior Bancario, y presididos por la persona que designen de común acuerdo ambas partes, o bien, en caso de desacuerdo, por un alto funcionario designado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.º No afectan las disposiciones del presente Decreto-ley a las entidades reguladas por Real decreto especial dictado con posterioridad a la publicación del Real decreto de 9 de abril de 1926, y antes de los presentes Estatutos, en las que hay una intervención permanente de la Inspección general de Previsión.

4.º Quedan exceptuadas también las entidades cuyos Consejos de Dirección o Administración sea nombrado directamente en su totalidad por el Gobierno, por medio de Real orden.

Dado en Palacio a veintiuno de noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

DISPOSICIÓN IMPORTANTÍSIMA

Nuevo régimen para el ahorro popular

(CONCLUSIÓN)

4.ª Intervenir en los actos y expedientes de inspección, intervención, incautación y liquidación que se realicen, abran o instruyan a las Cajas o entidades correspondientes a la Sección, siempre que las Cajas o entidades y Empresas interesadas lo soliciten.

5.ª Llevar al Pleno de la Junta consultiva cuantas mociones y propuestas crean convenientes. Para la adopción de acuerdos por estas Secciones en primera convocatoria se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus respectivos Vocales.

Artículo 25. Cada una de las Secciones de la Junta consultiva nombrará de su seno una Comisión permanente encargada de preparar los asuntos que se sometan a estudio de la Sección y podrá ordenar el funcionamiento de dicha Comisión y de cuantas otras especiales, Ponencias y Delegaciones crea convenientes a la índole de sus respectivas funciones.

Artículo 26. Se aprueban los adjuntos Estatutos para el régimen respectivo de las Cajas generales de Ahorro popular y de las entida-

des particulares de Ahorro. Estos Estatutos complementan lo prescrito por Real decreto de 9 de abril de 1926 y sus disposiciones derogan todas las anteriores que a ellas se opongan.

Artículo 27. Se autoriza al Ministro de Trabajo y Previsión para adaptar y organizar definitivamente las plantillas del personal de la Inspección de Seguros y los servicios a las nuevas necesidades de la Inspección del Ahorro, dentro siempre del importe total que se obtenga conforme a los adjuntos Estatutos, con destino al sostenimiento de los expresados servicios y al abono de los gastos que ocasione el funcionamiento de las Juntas consultivas, las asistencias, viajes de Inspectores y Visitadores, dietas, indemnizaciones, publicaciones y material.

Artículos adicionales.

1.º Se autoriza al Ministro de Trabajo y Previsión para que, de acuerdo con las Diputaciones y con las demás Corporaciones públicas que ejerzan Patronato directo so-

Además, se publica a continuación el *Estatuto especial para las Cajas de Ahorro Popular*, con las instituciones que comprende, sus prerrogativas, definición y funciones, etc. Recogiendo una aspiración de las Cajas, formulada en las Asambleas nacionales y en los Congresos internacionales, se prohíbe que ninguna entidad ni empresa podrá incluir en sus títulos, modelaje y anuncios, denominaciones que induzcan a confusión de fines y aspiraciones con las Cajas de Ahorros.

También comprende esta disposición el *Estatuto especial de las entidades particulares de Ahorro, capitalización y similares*.

Los artículos 64 y 80 del primero de los Estatutos mencionados, se refieren a la actividad de las Cajas en la construcción de casas baratas, y dicen así:

Artículo 64. Teniendo en cuenta las necesarias condiciones de garantía, productividad y rendimiento, efectuarán sus inversiones en valores del Estado español, en las obligaciones y valores provinciales, municipales, industriales y comerciales que sean admitidos al efecto; en inmuebles, casas baratas, viviendas económicas, préstamos hipotecarios a plazos fijos o amortizables, préstamos corporativos pignoratícios y prendarios, con o sin desplazamiento de prenda o con prenda agrícola; pequeños préstamos personales, con aval de tercero o sin él, y préstamos con pignorción de valores del Estado y de los demás admitidos para sus carteras.

Artículo 80. En las inversiones dedicadas a casas baratas y económicas, a fincas rústicas y otras cualesquiera de finalidad benéfico-social, las Cajas valorarán los inmuebles en la forma consignada en los artículos anteriores y estarán autorizadas



CASAS BARATAS Y ECONÓMICAS

Importante obra, que
forma un volumen de
cerca de 800 páginas,
escrito por

DON PEDRO ORTIZ ARAGONÉS

Abogado y funcionario de la
Sección de Casas Baratas del
Ministerio de Trabajo.

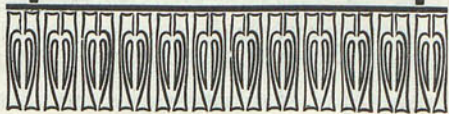


Contiene cuanto puede
ser útil a las Cooperati-
vas y beneficiarios de
Casas Baratas en materia
de Legislación, Jurispru-
dencia, Modelaje de
documentación,
de Estatutos.

Etcé-
tera.



Los pedidos, al autor



para fijar interés inferior al 5 por 100 anual.

En los títulos, escrituras o documentos contractuales de estos préstamos se consignarán todas las condiciones de los mismos, y sus tarifas o cuadros de amortización, cuando procediese.

PUBLICACIONES

Conferencias de D. José Paz Maroto.

El distinguido ingeniero y abogado D. José Paz Maroto, técnico que tanto se ha distinguido en el estudio de los problemas sanitarios y de urbanismo, que con el señor Alonso Martos comparte la dirección técnica en la Cooperativa «Ciudades Ferroviarias», ha publicado, teniendo la gentileza de remitírnoslas, cuatro conferencias por él explicadas en la Sociedad Española de Higiene la primera y las tres restantes en la Asociación de ingenieros sanitarios, sobre los temas que siguen: «Los delitos sanitarios», «Legislación urbanista comparada», «Ensanche y reforma de poblaciones» y «La ciudad jardín».

En estos trabajos, todos interesantísimos, campea el docto conocimiento que sobre tan interesantísimas cuestiones posee su autor.

Contando con la autorización del Sr. Paz Maroto, nos proponemos publicar algunos de estos trabajos, para que los lectores de EL HOGAR PROPIO puedan beneficiarse con su lectura del producto intelectual de hombre de ciencia tan especializado

en materias en las que todos estamos especialmente interesados.

Legislación del ahorro.

Con este título ha publicado nuestro querido colega *Revista Financiera* un interesante libro, en el cual recoge el Real decreto-ley de 9 de abril de 1926 y el de 21 de noviembre de 1929, más las disposiciones dictadas entre las dos citadas, ya de carácter aclaratorio general, ya de aplicación especial.

La obra—un tomo de 268 páginas—ofrece un interés singular para cuantos intervienen de un modo u otro en el ahorro popular, pues comprende cuanto acerca de la materia se ha legislado.

Recomendamos su lectura, pues se trata de una publicación de un valor inapreciable como documento de estudio y consulta.

Se vende en la administración de *Revista Financiera* y principales librerías al precio de cinco pesetas.

para su normal abastecimiento, sino hasta para que por la competencia puedan ser adquiridos los géneros en mejores condiciones de precio.

En cuanto al caso especial de la Colonia de las Delicias, el Sr. Baamonde le desconocía, pero después de enterado, y de acuerdo con su criterio anteriormente expuesto, dió órdenes para que de un modo inmediato fuera autorizada la apertura de la carnicería a que nos referimos.

Nos complace que haya intervenido en este asunto, resuelto tan favorablemente para los cooperadores de Casas Baratas por el Director general de Comercio y Abastos, nuestra Revista, con lo que una vez más demuestra el interés que la inspira cuanto se relaciona con las Cooperativas de Casas Baratas, y como sigue de cerca todos sus problemas.

EL ABASTECIMIENTO EN LAS COLONIAS DE CASAS BARATAS

Acertado criterio del Sr. Baamonde

Los grupos de casas colectivas contruídos al final del paseo de las Delicias por la Sociedad Beneficaria de Casas Baratas, constituyen un importante núcleo de población de 1.611 vecinos, superior a la de gran parte de pueblos españoles.

La Sociedad constructora ha facilitado la instalación de despachos de artículos de primera necesidad, entre ellos de una carnicería. Durante cuatro meses, no obstante haberse instalado con arreglo a las condiciones exigidas a esta clase de establecimientos, hasta con verdadero lujo, el Consorcio de la carne ha estado negando el permiso para su apertura, a pesar de que la carnicería más próxima se halla a gran distancia de la Colonia y ser inadecuada a las exigencias de un tan numeroso núcleo de población, por lo que los vecinos tenían que subir

a comprar la carne a las inmediaciones de la Puerta de Atocha.

Los vecinos presentaron la oportuna reclamación al Director general de Abastos. Y con objeto de conocer el criterio de nuestro querido amigo D. Roberto Baamonde en relación con asunto tan importante para las Cooperativas de construcción de Casas Baratas, como el de la instalación de los servicios de abastos en las Colonias que puedan construirse, fué visitado por un compañero nuestro, quien le habló del asunto en términos generales y refiriéndose concretamente al caso de la Colonia de las Delicias.

Como norma general, el Sr. Baamonde es partidario de que en los núcleos nuevos de población se facilite el establecimiento de los despachos de venta de artículos de consumo que sean necesarios no sólo

UNA NUEVA BARRIADA DE CASAS BARATAS EN BILBAO

Recientemente se ha celebrado en la Diputación Provincial de Bilbao el acto de la firma de escritura de la concesión de primas a la barriada que ha de construirse en dicha capital por la Asociación de Obreros y Empleados de los Ferrocarriles. Dicha barriada está integrada por varios bloques de inmuebles, que albergarán a más de 700 familias. Los beneficios concedidos ascienden a la cifra de pesetas 539.078. Han firmado la escritura, por la Diputación, el Presidente, y por la Asociación de Obreros y Empleados de Ferrocarriles, el señor Guerrero.

Gráfica Universal.—Evaristo San Miguel, 8.